



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

(0503) 04 AGO. 2017

*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

### **LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, Decreto 999 de 2017 y,

### **CONSIDERANDO**

Que a la funcionaria **YULANI ANDREA MOYA LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.719.193 expedida en Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante Resolución No. 0474 del 18 de julio de 2017, le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 2 de mayo de 2016 y el 01 de mayo de 2017, los cuales disfrutará a partir del 04 y hasta el 28 de agosto de 2017 inclusive.

Que mediante Resolución No. 001 del 02 de enero de 2014, a la funcionaria **YULANI ANDREA MOYA LÓPEZ**, le fue asignada la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, consignadas en la Resolución N° 0813 del 17 de diciembre de 2013.

Que para asegurar la prestación continua del servicio se hace necesario asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el Formato Único de Novedades de Vacaciones se solicitó asignar la función Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ALONSO MEDINA MEDINA**.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el funcionario **ALONSO**

*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

**MEDINA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.996 expedida Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuenta con los conocimientos y habilidades para ejercer la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 15 del Decreto 999 de 2017 prevé lo siguiente:

*"(...)*

*Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

*(...)*

*Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles directivos o asesor.*

*"(...)"*

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ALONSO MEDINA MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.996 expedida Bogotá D.C., **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, durante la ausencia por vacaciones de la funcionaria **YULANI ANDREA MOYA LÓPEZ**, sin perjuicio de sus funciones como Profesional Especializado.

**Artículo 2.** Reconocer el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, de la Oficina Asesora de Planeación al funcionario **ALONSO MEDINA MEDINA**, durante el tiempo que ejerza la función de

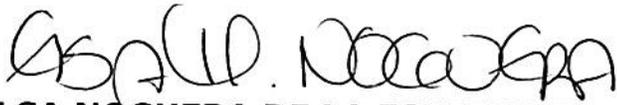
*"Por la cual se asigna temporalmente la función de Coordinación de un Grupo Interno de Trabajo"*

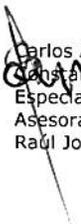
Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento a Proyectos de Inversión de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 04 AGO. 2017

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado Grupo Talento Humano   
Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Andrea Carolina Rojas Acuña -   
Asesora Secretaria General  
Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General 

